

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos allegados al interior del presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2023

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1311

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés 2023

PROCESO REHACIMIENTO DE PARTICION

DEMANDANTE: MARIA CENELIA ROJAS ORTIZ

DEMANDADOS: MARIA OTILIA ORTIZ ROJAS, HUMBERTO ROJAS ORTIZ, MARIELA ROJAS ORTIZ herederos indeterminados de la señora MARIA MARILED ROJAS DE HERRERA

CAUSANTE: CTE. HORACIO DE JESUS ROJAS VERGARA

RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00078-00

Allega escrito el doctor Wilmer Gaviria Samboni apoderado de la parte demandante solicitando se expida oficio a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto N° 538 del 16 de marzo de los corrientes, solicitud que se despacha favorable, en razón a lo ordenado en la providencia que antecede.

Referente a la sustitución del poder que se presenta por parte del apoderado judicial de la demandante, se dispondrá su aceptación en virtud de las facultades conferidas, así mismo allegan el certificado de defunción con serial N° 10825470 que da cuenta del fallecimiento de la señora MARIA OTILIA ORTIZ DE ROJAS aquí demanda, razón por la cual solicitan el emplazamiento de los herederos indeterminados de la misma.

Finalmente se procede a informar que por parte del Juzgado se realizó el registro Nacional de Personas Emplazadas en el sistema TYBA¹.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que obren y consten escritos allegados al interior del presente asunto.

SEGUNDO: EXPEDIR Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto N° 538 del 16 de marzo de los corrientes, mediante el cual se ordena **DECRETAR**

¹ [Registro de Personas Emplazadas TYBA](#)

el embargo, sobre los inmuebles identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-28878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio.”.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace el abogado Wilmer Gaviria Samboni, en cabeza de la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS con T.P. No. 299.313. d del C.S.J.

CUARTO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos, una vez cumplido el plazo de ley.

QUINTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Clavijo Cortes', is written over the printed name and title. The signature is stylized and somewhat cursive.